

2020 – Año del Bicentenario del fallecimiento del Gral. Manuel Belgrano

CORRESPONDE:
EXPTE. N° 0090/20

VISTO:

Mediante Ordenanza N° 3962/19, se dispuso la suspensión de construcciones que no revistan carácter de vivienda familiar o multifamiliar, en parcelas ubicadas en el Acceso Sudeste de la ciudad cabecera; y

CONSIDERANDO:

Que la norma se dictó con el fin de elaborar un marco legal que establezca una zona residencial y comercial, teniendo en cuenta un acorde ordenamiento urbano del sector.

Que la Dirección de Obras Públicas está elaborando un proyecto que contempla características especiales en las construcciones.

Que la restricción del funcionamiento en la administración pública provincial y municipal, producto de la pandemia, ha originado una demora en la concreción del proyecto definitivo.

Que, por lo expuesto, es oportuno prorrogar la Ordenanza cita en el visto.

POR TODO ELLO, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1º) Prorrógase hasta el día 31 de diciembre de 2020, la vigencia de la
===== Ordenanza N° 3962/19, por los fundamentos expuestos en la presente.-

ARTÍCULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dése
===== al Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, 25 de junio de 2020.-

María Alicia Jalle
SECRETARIA LEGISLATIVA
H. CONCEJO DELIBERANTE

Gastón Nomdedeu
PRESIDENTE
H. CONCEJO DELIBERANTE

REGISTRADO BAJO EL NÚMERO: 3997/20